## MUNICIPALIDAD DE PROFUNDIDAD MISIONES

Profundidad, Mnes., 08 DE AGOSTO DE 2014.

## ORDENANZA Nº 04/2024

VISTO: El convenio suscripto con el Ministerio de Salud Pública, autoridad de aplicación de la Ley XVII - Nº71; y

## CONSIDERANDO:

QUE existe la necesidad de establecer un lugar que permita a los que resulten interesados, la elaboración de alimentos artesanales cumpliendo con dicha normativa.

QUE la cocina ubicada en el lote C reúne las condiciones para dicho fin, correspondiendo habilitarlo para que el mismo sea de uso comunitario.

Por ello:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFUNDIDAD MNES. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la cocina ubicada en el lote C podra ser utilizada por los que, en el marco de la Ley XVII - 71, descen elaborar alimentos artesanales. ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuniquese, remitase copia autenticada al Ejecutivo

Municipal, cumplido, ARCHIVESE .-

PROFUNDIDAD

SILVA FRANCISCO PELAGIO DNI 35.005.566

Concelal D. PROFUNDIDAD C.D. PROFUNDIDAD

Presidente D. PROFUNDIDAD

Concelal H.C.D. PROFUNDIDAD